

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 30 del actual, número 222, aparecen las siguientes Ordenes de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«Excmo. Sr: Transcurrido en la mayor parte del territorio hoy liberado, el plazo para iniciar los expedientes de inscripción de fallecimiento o desapariciones, que fijó el apartado A) del artículo 1.º de la Orden de 10 de noviembre de 1936, y habiéndose solicitado la concesión de nuevo plazo, alegando ser muchos los actos no inscriptos todavía por diversas causas; se dispone:

Los expedientes para lograr la inscripción en el Registro civil de fallecimientos o desapariciones, a que se refiere la Orden de 10 de noviembre último, dictada en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto número 67 de 8 del mismo mes, podrán incoarse en las poblaciones sitas en territorio liberado, dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Burgos 29 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.»

«Siendo múltiples los ruegos en súplica de ampliación del plazo que para pago de las distintas modalidades de Propiedad Industrial establece la Orden de 1.º del actual, esta Junta Técnica, en el deseo de dar las mayores facilidades a la Industria y Comercio, amplía dicho plazo para pago voluntario hasta el 31 de agosto próximo, y de dicha fecha en adelante, hasta fin del año actual, con el recargo de diez pesetas por mes, quedando sin efecto la caducidad a que hace

referencia la citada Orden de 1.º de febrero del corriente. —El Juez instructor, Marcos Cano Jerez.

Igualmente se hace extensiva a toda clase de modelos la moratoria de «puesta en práctica» a que hace referencia la Orden de 23 de febrero último.

Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de mayo de 1937.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Castrojeriz

Requisitoria.

Sandalio Benita Diez, Julio Diez Rodríguez, Sergio Gutiérrez Diez, Jesús Pérez Gómez, Modesto Gutiérrez Diez y Julián Minguez Viñé, mayores de edad, casados los cinco primeros y soltero el último, vecinos de esta villa de Castrojeriz, en la que tuvieron su residencia hasta raíz del Glorioso Movimiento Nacional, siendo detenidos luego, reclusos en el Penal de Burgos, ignorándose en la actualidad su paradero, comparecerán ante este Juzgado Eventual Militar, instalado en el Cuartel de la Guardia civil de esta villa, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser oídos en el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil se les instruye, de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de enero del corriente año, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castrojeriz 26 de mayo de 1937.

Lerma

D. Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y ordenes aclaratorias contra Santos Núñez López, vecino de Quintanilla de la Mata, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda

Lerma 24 de mayo de 1937.—El Juez, Miguel Calvo Casado.—Por su mandado, Corentino Gómez.

D. Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias, contra Nicolás Alcalde Moral, vecino de Madrigal del Monte, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 21 de mayo de 1937.—El Juez, Miguel Calvo Casado.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Melgar de Fernamental

D. Eleuterio Arroyo Pardo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio, a instancia de D. José María del Hoyo Sampedro, como mandatario de D. Dionisio Rodríguez Rey, contra D. Daniel Alcalde Albilla, contra el que ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Melgar de Fernamental a 24 de mayo de 1937. El Sr. D. Eleuterio Arroyo Pardo, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de desahucio, seguido ante este Juzgado, a instancia de D. José María del Hoyo Sampedro, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Palencia, con residencia accidental en esta villa, en nombre y como apoderado de D. Dionisio Rodríguez Rey, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Olmos de Pisuerga, contra D. Daniel Alcalde Albilla, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, de ignorado domicilio, sobre desahucio de una casa, sita en el casco de esta villa y en su calle del P. Luis Martín, número 52, habitada por su esposa y familia y antes también por el demandado, reclamando además la suma de 340 pesetas, alquiler correspondiente a 17 meses, a razón de 20 pesetas mensuales, que debe hasta la fecha.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el demandante, D. José María del Hoyo Sampedro, como apoderado de D. Dionisio Rodríguez Rey, condenando al demandado D. Daniel Alcalde Albilla, a que en el plazo improrrogable de diez días desaloje la casa que ocupa, dejándola a disposición de su dueño, bajo apercibimiento de ser lanzado a su costa, e imponiéndole las causadas en este juicio, y asimismo le condeno al pago de 340 pesetas

de alquiler devengado y no satisfecho. Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Arroyo.—Rubricado.—Hay un sello.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe.—Feliciano Calleja.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación al demandado, y a instancia del demandante, expido el presente en Melgar de Fernamental a 25 de mayo de 1937. El Juez municipal, Eleuterio Arroyo.

Pampliega

D. Fructuoso Beltrán Gil, Subteniente de la Guardia civil, y en la actualidad Juez instructor para conocer en los expedientes sobre declaración de responsabilidad civil de esta demarcación indicada,

Por el presente se cita y requiere a D. Julián Gutiérrez Pérez, vecino de Sasamón, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, y de la provincia, comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la casa cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en expediente que le instruyo sobre declaración de responsabilidad civil, a tenor de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 10 de marzo último, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pampliega a 26 de mayo de 1937.—El Juez instructor, Fructuoso Beltrán Gil.—El Secretario, Marco González Egido

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, en sesión celebrada en 26 de mayo último, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría municipal, de conformidad con lo que determina el vigente Estatuto municipal.

Burgos 1.º de junio de 1937.—El Alcalde-Presidente, Manuel de la Cuesta.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Fuentecén.

D. Gémimo de Vicente García, Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en el expe-

diente de apremio que instruyo en este municipio, contra deudores al mismo por repartimiento general sobre utilidades de los años 1932 y 1933, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No pudiendo practicar diligencia ni actuación alguna a los individuos que a continuación se relacionan, comprendidos en este expediente de apremio por débitos al municipio por repartimiento general sobre utilidades de los años 1232 y 1933, por no aparecer con domicilio en esta localidad ni conocerseles tampoco su residencia, cúmplase lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, fecha 10 de diciembre de 1928, requiriéndoles por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos en la casa consistorial, para que en término de ocho días comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

**

DEUDORES QUE SE CITAN

Andrés de Andrés cuya residencia se ignora, adeuda 10'37 pesetas.
 Antonia Arranz, id., 1'46.
 Angel Arranz, domiciliado en Hoyales, 1'21.
 Andrés Bartolomé, se ignora, 2'53.
 Antonina Bárcena, id., 0'89.
 Aquilino Bajo, Haza, 0'89.
 Abdón Cazorro, se ignora, 5'54.
 Angel Catalina, id., 12.
 Agustín Camarero, Fuentelisendo, 3'69.
 Agustín Cerezo, id., 3'69.
 Alejandro Chico Aparicio, Roa de Duero, 13'38.
 Alfredo Fuente, se ignora, 3'69.
 Antonio Gómez, id., 4'44.
 Andrés González, id., 5'08.
 Asteria González, Fuentelisendo, 1'59.
 Agustín González, id., 3'43.
 Aurea González, Adrada de Haza, 25'47.
 Anselmo García, Fuentemolinos, 1'79.
 Andrés Hernando, se ignora, 3.
 Adrián Hernando, id., 0'63.
 Angel de la Horia, id., 1'14.
 Agapito López, Sauquillo Cabezas, 12'15.
 Amós Martínez, se ignora, 20'51.
 Anselmo Madrigal, Fuentelisendo, 9'79.
 Agustín Montes, Hoyales, 0'57.
 Atilano Moreno Catalina, se ignora, 3'24.
 Agustín Roa, Hoyales, 0'76.
 Agustín Santa Olalla, se ignora, 1'34.
 Anastasia Sanz, id., 1'08.
 Andrés Sanz Cano, Fuentelisendo, 11'13.
 Antonio Sualdea, Haza, 0'96.
 Agustín del Val, se ignora, 0'54.
 Anacleto Velasco, Burgos, 5'58.
 Braulia Cazorro, se ignora, 0'51

Benigno de Diego, San Sebastián, 3'62.
 Bonifacio Gil Cuevas, Hoyales, 0'70.
 Benito Lobejón, Aranda de Duero, 3'36.
 Benigno Lázaro, Pedrosa Valdepores, 28'40.
 Benito Madrigal, Fuentelisendo, 9'48.
 Bernardo Martínez, id., 2'98.
 Bernardo Martínez, Pesquera, 2'61.
 Buenaventura Reyes, se ignora, 18'87.
 Benigno de Roa, Fuentelisendo, 3'30.
 Benigno Sanz, id., 5'02.
 Benito Tapia, id., 2'29.
 Braulio Torre, Hoyales, 2'22.
 Celedonio Arranz, se ignora, 8'19.
 Cayetano Arroyo, Olmedillo, 8'90.
 Crispulo Arranz, se ignora, 2'41.
 Celestina Arranz, id., 0'13.
 Clea Arranz, id., 3'04.
 Cosme Arranz, Fuentelisendo, 5'60.
 Casta Cazorro, se ignora, 3'12.
 Ciriaco Cazorro, id., 1'97.
 Cirilo Cazorro id., 1'14.
 Claudio Cazorro, Fuentelisendo, 1'53.
 Cecilio Escudero, id., 3'75.
 Carmen Fuente González, se ignora, 2'61.
 Carmen Fuente Palao, id., 3'30.
 Clemencia Gómez, id., 0'13.
 Camilo García, Haza, 0'89.
 Carmen de las Heras, Torresandino, 0'45.
 Casto Martínez, Valdezate, 2'92.
 Conde de Miranda, Madrid, 30'09.
 Camilo Palomino, se ignora, 1'25.
 Claudio Sanz, Fuentelisendo, 3'30.
 Domingo Cid, se ignora, 11'38.
 Dionisio Domingo, Fuentelisendo, 1'33.
 Domingo de la Fuente, Haza, 0'63.
 Dionisio Madrigal, Fuentelisendo, 1'27.
 Dámaso Madrigal, id., 11'45.
 Demetrio Sanz Martínez, se ignora, 0'70.
 Dionisio Sendino, id., 3'05.
 Demetrio Sanz Martín, id., 3'56.
 Damián San José, id., 0'45.
 Dionisio Sanz, Hoyales, 1'97.
 Domingo Sanz, Haza, 0'89.
 Esteban Abad, se ignora, 0'82.
 Esteban Aguera, id., 0'51.
 Eladio Cazorro, id., 1'33.
 Emiliano Cano, Castrillo de la Vega, 2'04.
 Eustaquio Camarero, Fuentelisendo, 9'86.
 Eusebio Cid, Adrada de Haza, 2'67.
 Elías Domingo, Fuentelisendo, 0'83.
 Emilia Fraile, Adrada de Haza, 1'20.
 Emperatriz de la Fuente y herederos, Berlangas, 8'87.
 Eutimio de la Fuente, se ignora, 11'74.
 Efrén Fernández San Pedro, Fuentelisendo, 2'80.
 Ecequiel de la Fuente Ortiz, se ignora, 3'75.
 Eloisa Guijarro, id., 1'39.
 Eusebio González, id., 1'59.
 Eusebio Gómez Fuente, id., 20'64.
 Ecequiel González, id., 9'86.

Eusebio de las Heras, id., 27'77.
 Eduarda Hernando, id., 2'76.
 Eudisia Moreno, id., 5'93.
 Leovigilda Madrigal, id., 2'73.
 Emilia Martínez, id., 3'30.
 Eustaquio Miravalles, Roa de Duero, 0'51.
 Eulogio Pérez, se ignora, 10'44.
 Eugenio Pradales, id., 0'10.
 Eladio Pintado, Hoyales de Roa, 2'04.
 Eusebio Rey, se ignora, 10'81.
 Eusebio Sainz id., 10'86.
 Eladio Santa Olalla, Hoyales, 2'04.
 Enrique Sanz González, id., 1'65.
 Eusebio Sanz, id., 2'22.
 Felisa Arranz, se ignora, 6'55.
 Felix Abad Pico, id., 1'33.
 Felipe Arranz Diez, id., 4'90.
 Felipe Arranz, Hoyales, 0'77.
 Félix Arrabal, Adrada de Haza, 0'57.
 Florentino Barbadillo, se ignora, 0'49.
 Fernando Catalina, id., 12'99.
 Francisco Casado Tejedor, idem, 12'90.
 Felipe Casado, Fuentelisendo, 1'14.
 Felipe Catalina, Hoyales, 5.
 Filomena Calleja, Estépar, 9'93.
 Francisco Chico Aparicio, Roa de Duero, 13'36.
 Fidela de Domingo, Fuentelisendo, 0'70.
 Fermin Dominguez, id., 13'07.
 Francisco Esteban Gil, se ignora, 2'67.
 Fidela de la Fuente, id., 7'56.
 Félix Fuente Pintado, Fuentelisendo, 15'14.
 Francisco García Roa, se ignora, 1'91.
 Francisco Guijarro Ulloa, id., 0'45.
 Francisco González T., id., 0'89.
 Félix García Martínez, Haza, 8'27.
 Francisco Gutiérrez, Morón, 8'04.
 Faustino Juarranz, Fuentemolinos, 0'33.
 Felipe López, se ignora, 0'69.
 Francisco Lázaro Bajo, Fuentemolinos, 1'97.
 Frutos Miguel, se ignora, 16'60.
 Fernando Mambrilla, id., 1'65.
 Flores Miguel, id., 0'63.
 Feliciano Pérez, id., 0'66.
 Francisco Pintado Pascual, idem, 10'71.
 Francisco Pintado Revenga, idem, 5'91.
 Francisco Palomino, id., 0'69.
 Faustino Pintado, id., 4'20.

Lo que se hace público por medio del presente, que se mandó publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los deudores y de cuantas personas les pueda interesar, a los efectos determinados en el artículo 154 del mencionado Estatuto de Recaudación y en cumplimiento de la transcripta providencia.

Fuentecén 1 de mayo de 1937.—El Agente ejecutivo, Gémimo de Vicente.—Rubricado.

(Continuará.)